



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN R. N°

7096

-2020-CU-UNFV

San Miguel,

29 ENE 2020

Visto el Oficio N° 048-2020-VRIN-UNFV de fecha 28.01.20, del Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la modificación del artículo 69 del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes", en ese mismo sentido el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el artículo 143°, literal b) del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad;

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.19, se aprobó el Reglamento General de la Universidad, modificado con Resolución R. N° 6516-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.19, Resolución R. N° 6766-2019-CU-UNFV de fecha 10.12.19, Resolución R. N° 6882-2019-CU-UNFV de fecha 30.12.19 y Resolución R. N° 6897-2019-CU-UNFV de fecha 31.12.19;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 0446-2020-R-UNFV de fecha 28.01.20; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 118 de fecha 29.01.20, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.17;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 69 del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en los siguientes términos:

Artículo 69. El Comité de Ética cumple la función de asesorar, fomentar y velar por la práctica de los principios éticos en la realización de trabajos de investigación, para asegurar el respeto a la dignidad humana y el uso racional de los recursos naturales, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales. La Universidad cuenta con un comité central de ética para la investigación, y comités de ética en cada facultad y en la Escuela Universitaria de Posgrado. Su composición, sus funciones y sus niveles de coordinación se establecerán en el reglamento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Rectorado, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración, así como las demás dependencias de la Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
D^o ALFARO BERNEDO
RECTOR

SECRETARIO GENERAL
D^o ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

